CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8699485 DEL 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL HUILA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8699485
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/12/2025
OBJETO	41_9527_541 Prestar el servicio de calibración y mantenimiento de equipamiento de laboratorios de Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA Regional Huila. LOTE 2-3-4.
CONTRATISTA	EDUARD YESID MORENO VELASCO
CC o NIT	1016018644
LUGAR DE EJECUCIÓN	SENA- CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
FECHA DE INICIO	16/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	10 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Dieciocho millones de pesos ($ 18.000.000) m/cte.
PRÓRROGA NRO. 001	55 días, hasta el 20 de febrero del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	25/12/2025
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	Dieciocho millones de pesos ($ 18.000.000) m/cte.
FORMA DE PAGO	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, una vez se hayan recibido a entera satisfacción los servicios, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los requisitos para pago; de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA, y sin los cuales no se dará trámite al pago: a)Registro presupuestal del compromiso, b)RUT con fecha de generación no mayor a 180 días, c) soporte del pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo objeto de cobro en caso de personas naturales, d)certificación de pago de aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas, y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 e)certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, f)certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor de contrato, g)factura electrónica o documento equivalente a la factura debidamente registrada y aprobada en el

	aplicativo SIIF NACION, h) formato de acta de entrega y recibo final del objeto contractual. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de cupo PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y al valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96). NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La presentación de los documentos para inicio del trámite del pago se hará por medio de Secop II. La Entidad a través de la supervisión del contrato, informará al contratista para que realice el cargue de documentos e informes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020, donde se establece la conformación de tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2)GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3)FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circular interna No.042 del 23 de diciembre de 2023 y la Circular interna SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 “nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 16/12/2025 al 24/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA
NRO. DE PÓLIZA	14-46-101151001
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	16/12/2025
FECHA APROBACIÓN	16/12/2025

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	16/12/2025	30/04/2026	$ 3.600.000
Salarios y prestaciones sociales	16/12/2025	31/12/2028	$ 900.000
Calidad del servicio	16/12/2025	31/12/2026	$ 3.600.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	14-54-101012731		
FECHA EXPEDICIÓN	16/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	16/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	16/12/2025	31/12/2025	$ 284.700.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Lote 2. Laboratorio de Materiales – Mantenimiento preventivo y calibración del Durómetro.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.	El contratista remitió el cronograma de ejecución y la solicitud de prórroga para cumplir con la ejecución del objeto contractual	Solicitud de prórroga
El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma donde se estipulen fechas de entrega de los equipos, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	El contratista remitió el cronograma de ejecución y la solicitud de prórroga para cumplir con la ejecución del objeto contractual	Cronograma de ejecución del contrato

El contratista deberá entregar los certificados de calibración para el ítem estipulado en las condiciones técnicas del presente contrato, cumpliendo todos los requisitos de contenido de cada certificado establecidos en la norma técnica ISO/IEC 17025:2017 y el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Coordinar con el laboratorio de Materiales del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización de la calibración del equipamiento.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
El contratista deberá realizar las pruebas funcionales a cada equipo, todos sus componentes y elaborar un informe técnico del funcionamiento del equipamiento, sus componentes, antes y después de su intervención, y recomendaciones.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Contar con una persona, encargada de coordinar y garantizar la recepción y entrega de los instrumentos en las fechas definidas con el supervisor de contrato.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en la calibración.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A

El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
El servicio de calibración debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y/o físico de ser requerido.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Asumir los gastos de transporte del personal a sitio y de los elementos, accesorios, patrones y otros, necesarios para la ejecución del contrato requeridos por el SENA, al igual que los demás aspectos que requiera el personal que prestara el servicio en sitio.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A

Garantizar que el embalaje utilizado para los traslados de los equipos evitará su deterioro técnico, metrológicos y operativo, entregándolos en las en las mismas condiciones de apariencia física, acabado superficial, limpieza, debidamente embalados que eviten su deterioro o daño en el transporte.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A

Lote 3. Laboratorio de Electrónica e instrumentación: Calibración y mantenimiento de equipos FLUKE

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.	El contratista remitió el cronograma de ejecución y la solicitud de prórroga para cumplir con la ejecución del objeto contractual	Solicitud de prórroga
El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma para realizar los mantenimientos contratados, donde se estipulen fechas de entrega de cada equipo intervenido, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	El contratista remitió el cronograma de ejecución y la solicitud de prórroga para cumplir con la ejecución del objeto contractual	Cronograma de ejecución del contrato

Realizar la calibración a los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el subdirector de Centro.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Coordinar con el Laboratorio de Electrónica e Instrumentación del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización de la calibración del equipamiento.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Contar con una persona, encargada de coordinar y garantizar la recepción y entrega de los instrumentos en las fechas definidas con el supervisor de contrato.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Realizar un registro fotográfico de los equipos a calibrar (antes y una vez culminada la calibración).	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en la calibración.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Realizar las pruebas funcionales del equipo y todos sus componentes, de la calibración efectuada; así como también asesorar al personal operador, si se requiere.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A

El laboratorio que genere la calibración deberá estar acreditado en el alcance y magnitudes establecidas en las condiciones técnicas del contrato ante el organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC durante el tiempo de ejecución del proceso de calibración y entrega de resultados de los instrumentos.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
El contratista deberá entregar los certificados de calibración y etiquetas de calibración, para cada ítem estipulado en las condiciones técnicas del contrato, cumpliendo todos los requisitos de contenido de cada certificado establecidos en las normas y/o procedimientos establecidos y cumpliendo con la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A

El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
El servicio de calibración debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y/o físico de ser requerido.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Garantizar que el embalaje utilizado para los traslados de los equipos evitará su deterioro técnico, metrológicos y operativo, entregándolos en las en las mismas condiciones de apariencia física, acabado superficial, limpieza, debidamente embalados que eviten su deterioro o daño en el transporte.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Asumir los gastos de transporte del personal a sitio y de los elementos, accesorios, patrones y otros, necesarios para la ejecución del contrato requeridos por el SENA, al igual que los demás aspectos que requiera el personal que prestara el servicio en sitio.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.	El contratista remitió el cronograma de ejecución y la solicitud de prórroga para cumplir con la ejecución del objeto contractual	Solicitud de prórroga
El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma para realizar los mantenimientos contratados, donde se estipulen fechas de entrega de cada equipo intervenido, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	El contratista remitió el cronograma de ejecución y la solicitud de prórroga para cumplir con la ejecución del objeto contractual	Cronograma de ejecución del contrato
Realizar la calibración al equipo de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el subdirector de Centro.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Coordinar con el Laboratorio de Tecnologías de la Información del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización de la calibración del equipamiento.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Contar con una persona, encargada de coordinar y garantizar la recepción y entrega de los instrumentos en las fechas definidas con el supervisor de contrato.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Realizar un registro fotográfico del equipo a calibrar (antes y una vez culminada la calibración).	No se ha desarrollado a la fecha	N/A

El contratista deberá entregar un registro en video que demuestre el correcto funcionamiento del equipo, una vez realizada la sustitución de la pantalla y antes de iniciar el proceso de calibración.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en la calibración.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Realizar las pruebas funcionales del equipo y todos sus componentes, de la calibración efectuada; así como también asesorar al personal operador, si se requiere.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
El contratista deberá entregar certificado de calibración que debe cumplir con las respectivas normas técnicas correspondientes a la marca.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A

Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
El servicio de calibración debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y/o físico de ser requerido.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Garantizar que el embalaje utilizado para los traslados de los equipos evitará su deterioro técnico, metrológicos y operativo, entregándolos en las en las mismas condiciones de apariencia física, acabado superficial, limpieza, debidamente embalados que eviten su deterioro o daño en el transporte.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Asumir los gastos de transporte del personal a sitio y de los elementos, accesorios, patrones y otros, necesarios para la ejecución del contrato requeridos por el SENA, al igual que los demás aspectos que requiera el personal que prestara el servicio en sitio.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A

Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.	No se ha desarrollado a la fecha	N/A

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

En cuanto a las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, respecto a la obligación del contratista que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales se anexa planilla de pago de seguridad social.

En relación con las obligaciones ambientales del contratista, este tipo de actividad no requiere el uso de químicos ni genera residuos peligrosos.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: diciembre**	**Planilla nro. 9203941 del 04 de diciembre del 2025.**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El contratista EDUARD YESID MORENO VELASCO, mediante comunicado radicado el día 22 de diciembre de 2025, manifiesta:

"…. Por medio de la presente, me permito solicitar de manera respetuosa la prórroga del Contrato No. CO1.PCCNTR.8699485, cuyo objeto es "Prestar el servicio de calibración y mantenimiento de equipamiento de laboratorios del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – SENA Regional Huila, Lotes 2, 3 y 4".

La presente solicitud se fundamenta en que los equipos objeto del contrato corresponden a equipos de alta complejidad técnica, cuya calibración debe realizarse de manera exclusiva en laboratorios especializados y acreditados, garantizando la trazabilidad metrológica, la confiabilidad de los resultados y la emisión de los respectivos certificados de calibración, conforme a la normativa vigente y a las especificaciones contractuales.

En relación con el Lote 2 – Laboratorio de Materiales, correspondiente al mantenimiento preventivo y calibración del durómetro, informamos que el servicio será realizado por el laboratorio ICCLAB LTDA. Sin embargo, dicho laboratorio se encuentra en receso por periodo vacacional, motivo por el cual no prestará servicios hasta el 19 de enero de 2026. Adicionalmente, no fue posible recibir un comunicado oficial, dado que actualmente no se encuentran laborando. Certificamos que el servicio se llevará a cabo con el laboratorio mencionado para dar cumplimiento al contrato. Se adjunta certificado de acreditación ONAC, donde se evidencia el alcance o magnitud correspondiente.

Respecto al Lote 3 – Laboratorio de Electrónica e Instrumentación (calibración y mantenimiento de equipos FLUKE) y al Lote 4 – Laboratorio de Tecnologías de la Información (equipos FLUKE), informamos que los servicios serán realizados por el laboratorio SUMINCOL S.A.S., el cual se encuentra en receso vacacional desde el 20 de diciembre, retomando operaciones el 19 de enero de 2026. Certificamos igualmente que el servicio se ejecutará con dicho laboratorio para dar cumplimiento al contrato. Se adjunta certificado de acreditación ONAC, donde se evidencia el alcance o magnitud correspondiente.

Actualmente, los laboratorios con los cuales se tienen convenios para la ejecución de las calibraciones se encuentran en receso de fin de año y periodo vacacional, comprendido entre el 20 de diciembre de 2025 y el 19 de enero de 2026, lapso durante el cual no se prestan servicios, no se reciben equipos ni se emiten certificados de calibración. Esta situación es ajena a la voluntad del contratista y hace técnicamente inviable la ejecución del servicio durante dicho periodo.

En consecuencia, las actividades contractuales podrán restablecerse a partir del 19 de enero de 2026. No obstante, y con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de la ejecución contractual —incluyendo la logística de recepción de equipos, la programación técnica, la ejecución de los procedimientos de calibración (teniendo en cuenta que los laboratorios solicitan un mínimo de 15 días hábiles para la entrega de equipos) y la entrega formal de los certificados—, se solicita muy amablemente que la prórroga sea concedida hasta el 20 de febrero de 2026.
La prórroga solicitada tiene como finalidad evitar ejecuciones parciales o sin validez técnica, asegurar la calidad del servicio contratado y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que ello represente incumplimiento alguno por parte del contratista.

Las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 establecen el marco general para la contratación estatal en Colombia, pero no contienen disposiciones expresas sobre la modificación de los contratos una vez celebrados. En principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones inicialmente pactadas, pues estas fueron definidas tras un proceso de selección riguroso que consideró aspectos técnicos, legales y financieros, siempre bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y demás principios de la función administrativa. La ley sí fija límites para la adición de valores, pero no impide la modificación de los contratos cuando existen causas justificadas y debidamente fundamentadas.

La jurisprudencia, en particular la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, ha establecido que los contratos estatales pueden ser modificados de manera excepcional. Estas modificaciones deben perseguir la finalidad del contrato y garantizar el interés público, y solo proceden cuando la causa es real, cierta, comprobable y respaldada por la ley. No se trata de una potestad discrecional de las partes, sino de una medida que protege la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos, manteniendo el equilibrio entre los derechos del contratista y los fines del Estado.

La necesidad de modificar contratos es especialmente evidente en aquellos de naturaleza incompleta o de largo plazo, en los cuales no es posible prever todas las contingencias que puedan afectar su ejecución. Cambios sociales, tecnológicos, culturales o circunstancias extraordinarias e imprevisibles pueden requerir ajustes en la forma de cumplimiento del contrato. En estos casos, la modificación constituye un mecanismo para evitar el fracaso del contrato y asegurar que se cumplan los objetivos para los cuales fue celebrado, siempre bajo los principios de planeación y seguridad jurídica.

La fuerza mayor y el caso fortuito son conceptos relevantes en este contexto, pues pueden justificar el incumplimiento de obligaciones contractuales cuando impiden de manera absoluta la ejecución de las prestaciones. Estos eventos deben ser imprevisibles, irresistibles y no depender de la actividad o culpa del deudor. La legislación colombiana y el Código Civil establecen que la responsabilidad del contratista no se aplica en estos casos, siempre que no haya mediado culpa o mora, y que la situación no pueda ser prevista ni evitada.

En aplicación de estas consideraciones, la Supervisión del Contrato CO1.PCCNTR.8699485 de 2025, concluyó que era viable prorrogar el plazo de ejecución hasta el 20 de febrero de 2025. Esta decisión se fundamenta en que los equipos objeto del contrato corresponden a equipos de alta complejidad técnica, cuya calibración debe realizarse de manera exclusiva en laboratorios especializados y acreditados, garantizando la trazabilidad metrológica, la confiabilidad de los resultados y la emisión de los respectivos certificados de calibración, conforme a la normativa vigente y a las especificaciones contractuales, los cuáles se encuentran en receso hasta el mes de enero de 2026. La prórroga se considera una medida necesaria para cumplir los fines del contrato y garantizar el interés público, en consonancia con la normativa y la jurisprudencia vigente.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 20 de febrero de 2026.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la modificación de prórroga planteada.

8. OBSERVACIONES

Hace parte integral de este informe la solicitud del contratista para realizar la prórroga, la planilla de pagos de la seguridad social, la certificación expedida por el representante legal y sus soportes.

Para constancia se firma Neiva, 24 de diciembre de 2025.



Jakeline Sierra Chavarro
Supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.8699686 de 2025